

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cénts. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Mayo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1393.

AYUNTAMIENTOS.

CIRCULAR.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación con fecha 6 del actual me comunica lo siguiente:

«Después que los Ayuntamientos y los comisionados de las Juntas generales de escrutinio hayan cumplido en 1.º de Junio próximo el art. 87 de la Ley electoral de 20 de Agosto de 1870, remitirá V. S. á este Ministerio el día 10, sin falta, lista nominal por Ayuntamientos de los Concejales con que haya de constituirse cada uno en esa provincia, expresando la elección de que proceden, y haciendo constar por medio de notas, aquellos respecto de los que haya habido alguna reclamación de las á que se refiere el art. 88. Trascurrido el plazo que fija el 89, ó sea el 20 del mismo Junio, en cuyo día debe dejar la Comisión provincial resueltas dichas reclamaciones, dará V. S. cuenta también el día 21 precisamente, en comunicación separada y por Ayuntamientos, de lo que se haya decidido en cuanto á las alzadas referentes á las reclamaciones de cada uno, recomendando á V. S. la mayor pun-

tualidad y exactitud en todo lo ordenado. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo digo á V. S. para su cumplimiento, encargándole que dé inmediato aviso del recibo de ésta. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1887.—El Subsecretario, A. Merellea.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, previniendo á los Sres. Alcaldes, que el día 2 del entrante mes de Junio, sin excusa de ningún género, remitan á este Gobierno lista nominal, *por duplicado*, de los Concejales con que haya de constituirse el Ayuntamiento, expresando la elección de que proceden, con arreglo al modelo siguiente, y haciendo constar por medio de notas, las reclamaciones que haya habido y las resoluciones adoptadas sobre las mismas por la Junta general de escrutinio.

El día 5 del citado mes de Junio se enviarán Comisionados especiales á los pueblos que no hayan cumplimentado debidamente tan urgente y preciso servicio, dispuesto por la Real orden-circular que encabeza la presente, cuyos gastos serán á cargo de los Alcaldes morosos, sin perjuicio de instruir el oportuno expediente.

Tarragona 28 de Mayo de 1887.—El Gobernador, Vicente López Puigcerver.

(Déjese margen bastante para el cosido)

NOTA.—Con el fin de que puedan encuademarse en un solo volumen todos los estados de la provincia, se extenderán en medio pliego de papel de hilo, en forma apaisada, de 31 centímetros de largo por 21 de ancho, ó sea el tamaño común.

(Sello del Ayuntamiento.)

El ALCALDE,

..... de Junio de 1887.

<p>AYUNTAMIENTO DE.....</p> <p>RELACION NOMINAL DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN DE CONSTITUIR ESTE AYUNTAMIENTO EN EL BIENIO DE 1887 á 1889.</p> <p>PROVINCIA DE TARRAGONA.</p> <p>(MODELO QUE SE CITA.)</p> <p>Partido judicial de.....</p>	<p>De la elección de 1885 ó de 1887.</p> <p>.....</p> <p>Observaciones.</p> <p>(Aquí las protestas y reclamaciones de la elección ó contra la capacidad y escusas de cada uno de los Concejales.)</p>
<p>Nombres y apellidos de los Concejales.</p>	<p>Procedencia.</p>

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1394.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Edicto

Acreditada la insolvencia de don Antonio Domingo, vecino de Tortosa, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en providencia de 24 del corriente se ha servido acordar la venta en quiebra de los solares de dicha ciudad señalados en el inventario con los números 136, 141, 214, 226, 242, 247, 302, 303, 328, 429, 432, 434, 447, 488, 768 y 774, según lo dispuesto por el art. 8.º de la Ley de 13 de Junio de 1878 y por el 18 de la Instrucción de 13 de Julio del mismo año.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo, que hasta el momento de celebrarse la subasta, puede el deudor ó algun tercero interesado por efecto de trasposos hechos librar las fincas satisfaciendo el principal y recargos causados, así como los demás gastos que por el expediente de dicha subasta se ocasionen.

Tarragona 26 de Mayo de 1887.—El Administrador, Salvador Ruiz.

Núm. 1395

JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE TARRAGONA.

Se avisa á los tenedores de obligaciones del empréstito realizado por esta Junta—Série A—que desde el día 6 de Junio próximo, de nueve de la mañana á la una de la tarde se satisfarán en la Secretaría de la misma, sita en la calle de Oriente, los intereses de dichas obligaciones correspondientes al primer semestre vencido en primero de Junio próximo, á cuyo efecto deberá presentarse

la correspondiente factura que se facilitará en la propia Secretaría.

Tarragona 28 de Mayo de 1887.

—El Vicepresidente Antonio Satorras V.—El Secretario, José Piqué.

Núm. 1396.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

No habiéndose presentado postores en la subasta, cuyo remate se señaló para el día 20 del mes actual, á las doce de su mañana, se señala el día 6 de Junio próximo á la misma hora en los almacenes de esta Aduana, de los géneros que se expresan á continuación, que han sido tasados en la forma siguiente:

	Pesetas
Un tonel de madera usado que pesa 3.000 kilogramos.	100
<i>Segundo lote.</i>	
1.600 kilogramos hierro en aros para toneles; 5.297 kilogramos duelas y fondos de pipería desarmada.....	100
300 kilogramos madera de pino en trozos, ó sean arriños de los anteriores toneles desarmados.....	2
TOTAL.....	202

El primer lote importa 100 pesetas, y el segundo 102.

Estos lotes serán adjudicados al mejor postor, siempre que cubran el total de la tasación.

Tarragona 23 de Mayo de 1887.—El Administrador, Faustino Pascual.

Núm. 1397.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Tarragona.

Quedan de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento por el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio las cuentas municipales de esta Ciudad correspondientes al año económico de 1885 á 86, con los documentos justificativos que las acompañan, para los efectos que previene el párrafo 3.º del artículo 161 de la ley de 2 de Octubre de 1877.

Igualmente se hallan de manifiesto en la propia Secretaría por el plazo espresado de quince días los presupuestos adicionales por fondos municipales y por los de la zona de ensanche de población correspondientes al actual año económico de 1886 á 87, y los ordinarios por los propios conceptos para el próximo ejercicio de 1887 á 88, con arreglo á lo que previene la ley anteriormente citada.

Tarragona 28 de Mayo de 1887.—Miguel Coma.

Núm. 1398.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Renau.

Hace saber: Que formado por el Ayuntamiento de mi presidencia

el proyecto de presupuesto municipal de este pueblo para el año económico de 1887 á 88, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal por término de quince días, durante el cual los contribuyentes podrán examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones que crean justas.

Renau 27 Mayo de 1887.—El Alcalde, Pablo Domingo.

Núm. 1399.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Tortosa.

Habiéndose acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 25 de Abril próximo pasado, la adjudicación en pública subasta de las obras para la construcción de la fachada del fiolato de consumos del ensanche del Puente de esta ciudad cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 499 pesetas 20 céntimos, esta Alcaldía ha señalado el día 8 de Junio próximo á las doce de la mañana para que tenga lugar la espresada subasta que ha de celebrarse bajo mi presidencia en las Casas Consistoriales.

Las proposiciones serán entendidas en papel de la clase undécima con arreglo al modelo que se inserta á continuación, presentándose en pliego cerrado en esta Alcaldía, hasta la hora designada para la subasta, acompañándose la cédula personal y el documento que acredite haberse hecho el depósito provisional del 5 por ciento del importe total del presupuesto.

El rematante habrá de prestar en calidad de fianza definitiva el diez por ciento del valor total de la cantidad presupuesta la cual no podrá retirar hasta recepción definitiva de la obra.

El proyecto, plano, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas estará de manifiesto en la Secretaría municipal para conocimiento del público.

Tortosa 23 de Mayo de 1887.—Francisco Pedrola.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de..... según cédula núm..... enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de Tortosa con fecha 23 de Mayo, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la construcción de fachada del fiolato de consumos del ensanche del Puente, se comprometo tomar á su cargo este servicio con sujeción á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado espresando en letra en pesetas y céntimos la cantidad por la que el proponente se compromete á la ejecución de las obras).

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1400.

Habiéndose acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 18 del actual, proceder á la construcción de cloacas para el desagüe de aguas sucias de las fregaderas y lavaderos de las casas del barrio del Rastro de esta ciudad, se anuncia la subasta pública del espresado servicio, para el día 8 de Junio próximo, cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales á las once de la mañana, presentándose las proposiciones por medio de pliegos cerrados y adjudicándose el remate al que resulte mejor postor con arreglo al tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal para conocimiento del público.

Tortosa 21 de Mayo de 1887.—Francisco Pedrola.

Núm. 1401.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Argentera.

Terminada la matrícula de subsidio de este pueblo para el año económico de 1887 á 88, estará de manifiesto en esta Secretaría por espacio de ocho días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se consideran justas.

Argentera 24 Mayo de 1887.—El Alcalde, Juan Mestre.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1402.

Don Manuel Gómez Pardos, Secretario de la Audiencia de lo Criminal de Tarragona.

Certifico: Que en la ejecutoria de la causa seguida por estafa, contra Antonio Martí Herrera, se ha mandado publicar por este Tribunal el siguiente «Edicto.—Por el presente se cita al perjudicado, D. Tomás María Dieguez, vecino de Medina Sidonia, provincia de Cádiz, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de veinte días, contaderos desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, se presente en la Secretaría de esta Audiencia, á fin de serle devuelta la cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas, cuya cantidad remitió en un pliego de valores declarados á don Laureano Soldevila y Ortega, en méritos de la causa procedente del Juzgado de instrucción de esta Capital, sobre estafa, contra Antonio Martí Herrera.—Dado en Tarragona á veinte y tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete.—El Presidente, Domingo Fons.—El Secretario, Manuel Gómez.»

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia expido la presente que firmo en Tarragona á veinte y cuatro Mayo de mil ochocientos ochenta y siete.—Manuel Gómez.

Núm. 1403.

Don Diego Felipe Quinzá, Escribano del Juzgado de primera Instancia de Tortosa y su partido.

Certifico: Que en los autos ejecutivos que sobre pago de cantidad promovió en dicho Juzgado Antonio Casals Fontanet contra los madre é hijo Cinta Cardona Valls y Jacinto Alucha Cardona, se profirió la sentencia en la parte bastante, dice así.—Sentencia.—En la ciudad de Tortosa á doce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. El Sr. D. Antonio Martín Lara, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos juicio ejecutivo promovido por Antonia Casals Fontanet, viuda, vecina de Aldover demandante dirigida y representada respectivamente por su Abogado D. Julián de Losada, y Procurador D. Modesto Sibater, contra los madre é hijo Cinta Cardona Valls y Jacinto Alucha Cardona vecinos de dicho pueblo, demandados ausentes y en su nombre los Estrados del Juzgado sobre pago de un débito intereses convenidos y costas.—Resultando: etc.

Fallo: Que declarando como declaro, bien despachada la ejecución contra los deudores Cinta Cardona y Jacinto Alucha, debo mandar y mando, seguir dicha ejecución adelante hacer trance y remate de los bienes embargados á los mismos y que con su importe se haga pago de las doscientas sesenta y cinco pesetas capital, intereses convenidos de tres pesetas mensuales, vencida y no satisfecha y además las costas causadas y que se causaren en estos autos hasta que queden completamente satisfechas dichas responsabilidades.—Y por ésta mi sentencia que será notificada personalmente á dichos deudores Cinta Cardona y Jacinto Alucha si pudieran ser habidos y lo solicitare la ejecutante ó en otro caso en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la citada Ley insertándose solamente en los edictos el encabezamiento y la parte dispositiva de este fallo y publicándose además en el *Boletín oficial* de esta provincia: así definitivamente Juzgando la pronuncio mando y firmo.—A. Martín.—En la ciudad de Tortosa á doce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. Doy fé que la anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en el día de hoy hallándose celebrando audiencia pública. Lo que hago constar por esta diligencia que firmo.—Diego F. Quinzá.

Y para que conste en virtud de lo mandado libro la presente en Tortosa á veinte Mayo de mil ochocientos ochenta y siete.—Diego F. Quinzá.